



**comfisla asesores, s.l.**

Paseo Capa Negra, 6 - Local 9  
Tel.: 91 301 13 89 Fax: 91 301 24 20  
Móvil: 686 45 69 70  
28522 RIVAS VACIAMADRID (Madrid)  
www.comfisla.com  
administracion@comfisla.com



Rivas Vaciamadrid, 19 de septiembre de 2014

Estimado cliente;

Al objeto de estar al corriente de todas las obligaciones con la Administración, y debido a la presión que estamos sufriendo por parte de la Inspección, queremos recordarle que debe tener contratado un plan de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y una Protección de Datos (LOPD), adecuada a su actividad.

Según la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier persona física o jurídica con trabajadores a su cargo, ó trabajadores autónomos que sin trabajadores a su cargo, desarrollen su labor en centros de trabajo ajenos, deben tener un plan de prevención, y el no tenerlo puede suponer sanciones civiles, penales y administrativas.

La Ley de Protección de Datos en su artículo 26 especifica la obligatoriedad de inscribir los ficheros de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos, distinguiéndose tres niveles de protección en función de la actividad que se realice, el no tener sus ficheros registrados, puede suponer una sanción económica de 900€ a 600.000€.

Si no tiene contratado el servicio de Prevención de Riesgos Laborales o no realizó el proceso de Protección de Datos o habiéndolo contratado, no se ha auditado estando obligado a ello, les rogamos, contacten con nosotros para actualizar o solicitar el alta en los citados servicios.

En caso de no querer contratar cualquiera de éstos servicios, nos deberá firmar un documento, donde conste que ha sido informado de estas obligaciones y consciente de ello no las contrata por las causas que en su momento justificará.

Un saludo.

Luís Gómez Moreno